



Municipalidad Provincial de
Barranca

"AÑO DE LA UNIÓN NACIONAL FRENTE A LA CRISIS EXTERNA"

DECRETO DE ALCALDIA

N° 030-2009-AL/MPB

BARRANCA, JULIO 01 DEL 2009

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA

VISTO: El Informe N° 0298-2009-RMS-SGOP-MPB, de la Sub Gerencia de Obras Privadas, relacionado a la Ampliación de vigencia del Beneficio Tributario de la Ordenanza Municipal N° 012-2009-AL/CPB.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 42° de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece, que los Decretos de Alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan lo procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración Municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario que no sean de competencia del Concejo Municipal.

Que, de conformidad con la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 los gobiernos locales tienen autonomía política, económica, administrativa en los asuntos de su competencia y les otorga la potestad tributaria para crear, modificar y suprimir contribuciones y tasas.

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 012-2009-AL/CPB se aprobó el otorgar Beneficios Administrativos y que el objetivo de esta Corporación Municipal es establecer disposiciones que tengan como finalidad promover la regularización de las construcciones ejecutadas sin licencia de obra; así como facilitar el accionar de los vecinos en la realización de sus trámites administrativos.

Que, en la primera disposición final de la citada norma municipal, se faculta al Señor Alcalde para que, mediante Decreto de Alcaldía, dicte las disposiciones complementarias, así como también para establecer la prórroga de la misma.

Que, mediante Informe del Visto, emitido por la Sub. Gerencia de Obras Privadas, solicita la prórroga de la ordenanza municipal acotada por un periodo de 30 días, el mismo que cuenta con el visto bueno del titular de la entidad quien autoriza la emisión del presente Decreto de Alcaldía.

Estando a las consideraciones expuestas, y en uso de las facultades conferidas en la Ley 27972, Orgánica de Municipalidades y en la Ordenanza Municipal N° 012-2009-AL/CPB.

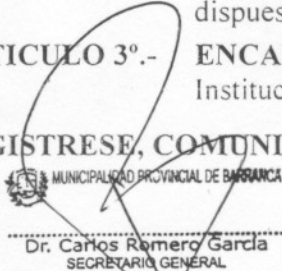
DECRETA:

ARTICULO 1°.- AMPLIESE el plazo de vigencia de la Ordenanza Municipal N° 012-2009-AL/CPB relacionada a Beneficios Administrativos para el Trámite de Licencia de Obra y la Regularización de las Obras Ejecutadas sin Licencia; hasta el día 31 de Julio del 2009.

ARTICULO 2°.- ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, Gerencia de Rentas, Unidad de Trámite Documentario, el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto.

ARTICULO 3°.- ENCARGAR a Secretaria General a través de la Unidad de Imagen Institucional la Difusión del presente Decreto.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE.


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA
Dr. Carlos Romero García
SECRETARIO GENERAL


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA
Dr. Daniel Ullilen Vega
ALCALDE PROVINCIAL

"Unidos Avanzando Saludablemente"

Jr. Zavala N° 500 Telefax: 2352146 www.munibarranca.gob.pe